Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

à sus consumos: Sobre lo q.e se ha servido resolver dho Supremo Tribunal, que solo deve abonarse al estado Eclesiastico Refaccion por lo respectivo al de un R.l en Arroba que perziven los Propios por una justa compensacion de lo q.e contribuyesen en el vino que consuman; Con lo demas q.e contiene dha R.l orden La qual se leyo à la letra para inteligencia de este Ayuntam.to; Y habiendola oido; Considerando biene tambien comunicada à la Junta Municipal de Propios, y Arbitrios = Acuerda pase à esta para q.e la reconozca, y exponga por su parte quanto estime combeniente; Y se à cuse el recivo al S.or Intendente

R.l Orñ del Consejo sobre particular de Abastos y otros

Viose una orden del R.l Consejo su fecha diez y nueve del corriente comunicada à este Ayuntam.to por D.n Bartolome Muñoz Ess.no de Camara mandando se saquen a publica Subvasta los abastos de Aceite, y Nieve; Que se forme el Plan de Condiciones para el Arriendo de Abasto de Carnes, que se informe en que terminos ha usado Sebastian Parra de la gracia, o Privilegio para la venta de Tocino; Y que no haviendo expresa facultad de dho R.l Consexo para la contribucion de doze ò quinze rr.s que se exije a los Tahoneros por razon de los Puestos